RESOLUCION N° 6.334/2021.

PDTE. FRANCO, 07 DE OCTUBRE DEL 2021. -

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 50/2021 "ADQUISICION DE TINTAS, TONER Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON (MATERIAL DE LICITACION - PROHIBIDO SU VENTA - REPUBLICA DEL PARAGUAY), LOTE N° 01 (ADQUISICION DE TINTAS Y TONER)" ID 399.035, CON LA FIRMA CMGV IMPORT-EXPORT DEL SR. CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA CON RUC N° 3193461-7, HASTA POR UN MONTO GS. 22.000.000 (GUARANÍES: VEINTIDOS MILLONES).

VISTO: El memorando de la Dirección de Administración y Finanzas, en fecha 06 de octubre del 2021, donde se solicita la Ampliación del Contrato Nº 50/2021, La presenta obedece a que el mencionado contrato ya se encuentra agotado y teniendo en cuenta que falta cuatro meses para terminar el año y de cubrir con la necesidad que cuenta la institución sin los productos solicitados en el presente documento.

Que dentro de dicho proceso se ha celebrado contrato para adquisiciones hasta el monto máximo de Gs. 110.000.000 (Guaraníes: Ciento diez millones) y que a la fecha resulta insuficiente para conseguir brindando esta asistencia por lo que requiere la ampliación supra mencionada dentro de los términos legales de la Ley 2051/03.

CONSIDERANDO: el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 06/10/21 y el Dictamen de Asesoría Jurídica de fecha 06/10/21, y lo expuesto en el Art. **63. De la Ley 2051/03 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCALICIONES Y SERVICIOS**. La Unidad Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado que los haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría
Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Intendencia
Abg. Julia Ferreira
Intendente Municipal
Municipalidad Pdte. Franco

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitaciones públicas.

Y la respuesta a la nota presentada a la Empresa CMGV IMPORT - EXPORT, manifestando su conformidad para la ampliación del contrato Nº 50/2021;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 2992/19 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: LA INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

RESUELVE

Art. 1. Autorizar la ampliación del **CONTRATO Nº 50/2021 "ADQUISICION DE TINTAS, TONER Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON (MATERIAL DE LICITACION - PROHIBIDO SU VENTA - REPUBLICA DEL PARAGUAY), LOTE N° 01 (ADQUISICION DE TINTAS Y TONER)**" ID 399.035, celebrado con la firma **CMGV IMPORT – EXPORT DEL CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA CON RUC N° 3193461-7, hasta** por un monto total de **Gs. 22.000.000 (Guaraníes: veintidós millones).** En el marco del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 35/2021. ----------

Art. 2. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de trámites y procesos necesarios, ajustado a las disposiciones legales que rigen en la materia. -

Art. 3. Comunicar a quienes correspondan y archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ABG. JULIA GRACIELA FERREIRA
INTENDENTE MUNICIPAL